



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MPB

Bellavista, 10 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO: -

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL, visto el Informe N° 007-2023-OGT-GA/MPB, de fecha 10 de enero del 2023, en sesión extraordinaria celebrada en la fecha de 08 de febrero del 2023, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de sus facultades que la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y,

CONSIDERANDO: -

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico. El artículo 74° de la Constitución otorga potestad tributaria a los gobiernos locales;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° inciso 8), señala que el Concejo Municipal es competente para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15° y 35° del D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal establece los plazos para la cancelación del Impuesto Predial y el Impuesto al Patrimonio Vehicular respectivamente; además de la Ordenanza N° 009-2007-MPB, Marco Legal de Arbitrios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines;

Que, mediante INFORME N° 007-2023-OGT-GM/MPB, el jefe de la Oficina de Gestión Tributaria solicita la aprobación por el concejo municipal del CRONOGRAMA DE PAGOS del Impuesto Predial y del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el año 2023;

Así mismo se debe programar el vencimiento de los pagos de arbitrios de limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines los últimos días hábiles de cada mes del año 2023;





**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

Que, es necesario además fijar la tasa de interés moratorio a las deudas tributarias generadas por tributos administrados o recaudados por la Municipalidad Provincial de Bellavista, de acuerdo con la Resolución de Superintendencia Nacional de Aduanas y SUNAT N° 044-2021, que fija el interés moratorio en 0.90 % mensual, y 0.03 interés diario;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú el inciso 8 del artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Provincial, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°008-2023/MPB, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente ordenanza.

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y ARBITRIOS, ASI COMO FIJAR LA TASA DEL INTERES MORATORIO APLICABLE A LAS DEUDAS TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES PARA EL AÑO 2023.**

**ARTICULO PRIMERO:** - ESTABLECER, que el plazo de vencimiento del pago del Impuesto Predial y del Impuesto al Patrimonio Vehicular, año 2023.

**CRONOGRAMA DE PAGOS IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR**

Pago al Contado	28 de febrero del 2023
<b>FRACCIONADO</b>	
Primera Cuota	28 de febrero del 2023
Segunda Cuota	30 de junio del 2023
Tercera Cuota	30 de agosto del 2023
Cuarta Cuota	30 de noviembre del 2023

**ARTICULO SEGUNDO:** - ESTABLECER, el plazo de vencimiento del pago de los arbitrios de limpieza pública, y mantenimiento de Parques y Jardines, el último día hábil de cada mes del año 2023.

Enero	28 de febrero
Febrero	31 de marzo
Marzo	28 de abril
Abril	31 de mayo
Mayo	30 de junio
Junio	31 de Julio
Julio	31 de agosto
Agosto	29 de Setiembre
Setiembre	31 de octubre
Octubre	30 de noviembre
Noviembre	29 de diciembre
Diciembre	31 de enero del 2024



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ARTICULO TERCERO:** - **FIJAR**, en 90 décimas por ciento (0.90 %), mensual la tasa de interés moratorio (TIM), aplicable a las deudas generadas por concepto de tributos administrativos o recaudados por la Municipalidad Provincial de Bellavista.

**ARTICULO CUARTO:** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Gestión Tributaria, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO QUINTO:** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**Mando se publique y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN  
Salvador Campos Rodrigo  
ALCALDE

EJE DE DESARROLLO DEL HUALLAGA CENTRAL